



Proyecto de Ley N° **6556/2023-CR**

El Grupo Parlamentario **UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO**, a iniciativa de la congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30754, LEY MARCO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES, ESTABLECIENDO QUE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, GESTIONA LOS INCENDIOS FORESTALES

Artículo 1. - Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 17 de la Ley 30754, Ley marco sobre Cambio Climático.

Artículo 2. - Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad fortalecer la gestión de incendios forestales, estableciendo que el Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, los gobiernos regionales y gobiernos locales, gestiona los incendios forestales.

Artículo 3. - Modificación del artículo 17 de la Ley 30754, Ley marco sobre cambio climático

Se modifica el artículo 17 de la Ley 30754, Ley marco sobre Cambio Climático, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 17. Reducción de emisiones de deforestación y degradación de los bosques

17.1. El Ministerio del Ambiente es responsable del monitoreo y evaluación de la reducción de emisiones de deforestación y degradación de los bosques, e informa sobre su implementación a la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

El ministerio del Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, los gobiernos regionales y gobiernos locales, gestiona los incendios forestales."



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente ley, modifica el Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley 30754, Ley marco sobre cambio climático, según lo dispuesto en la presente norma.



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2023 15:21:10-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2023 14:50:41-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2023 15:20:53-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2023 18:36:51-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2023 18:55:47-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2023 18:03:40-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6556/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
1. PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

INCENDIOS FORESTALES

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) tiene como función principal promover la gestión sostenible de la flora y fauna silvestre del país. Para esta entidad un incendio forestal "es aquel fuego no deseado de cualquier origen, que no es estructural, que se propaga sin control en los recursos forestales, causando daños ecológicos, económicos y sociales"¹. Este es un grave problema medioambiental que posee impacto en los ecosistemas naturales, como son bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, así como en los ecosistemas andinos propiamente. Desde luego, los incendios forestales impactan negativamente en el desarrollo humano.

Según la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre el 98% de los incendios forestales son causados por la práctica humana y en los últimos cinco años se han reportado más de 4,464 incendios forestales en todo el Perú².

A nivel mundial, Perú es uno de los diez países con mayor superficie de bosques, ocupando estos el 57.3% del territorio nacional³.

¹ Spda, W., & Spda, W. (2023a). Incendios forestales: principales causas y el impacto sobre nuestra biodiversidad | SPDA Actualidad Ambiental. *SPDA Actualidad Ambiental*. Recuperado de: <https://www.actualidadambiental.pe/incendios-forestales-principales-causas-y-el-impacto-sobre-nuestra-biodiversidad/>

² Ibidem.

³ Instituto Nacional de Estadística e Informática & Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. (2021). Cuenta de Bosques del Perú Julio 2021 Documento metodológico. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1811/libro.pdf



Como sabemos, el incendio forestal es un fenómeno medioambiental recurrente en el territorio peruano. De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Perú es uno de los países con más incendios forestales en la región, posicionándose sólo después de Brasil, Bolivia, Argentina y Chile, además, este fenómeno medioambiental viene incrementándose con el transcurso de los años⁴. Este aspecto no es desconocido por los investigadores peruanos, ya que, como señala Rodolfo Rodríguez, ingeniero de la UDEP, este fenómeno ocurre cuando una extensión de hierbas, arbustos y árboles se secan, sirviendo de combustible, para los incendios forestales⁵; a su vez, este fenómeno medioambiental es recurrente en las estaciones secas, especialmente en territorios donde se "tienen mayor área de bosques; es decir, los que están ubicados en la selva o selva alta"⁶.

Los territorios más propensos a tener incendios forestales son los que poseen mayor cantidad de áreas de bosques, aunque también existen incendios forestales en zonas boscosas y en ecosistemas andinos, donde existen pajonales y otras especies de plantas que no constituyen árboles en el territorio peruano

Es así que, tenemos casos de incendios forestales en Cusco, Apurímac, Ayacucho y Madre de Dios. Se debe señalar que "los incendios forestales proceden por causas antrópicas (fogatas, descargas eléctricas, fuegos artificiales, escombros en fuego, accidentes, entre otros) o naturales"⁷.

⁴ BID, Bosques de América Latina y el Caribe en la década de 2020: tendencias, desafíos y oportunidades. Publications. (s. f.). Recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Bosques-de-america-latina-y-el-caribe-en-la-decada-de-2020-tendencias-desafios-y-oportunidades.pdf>

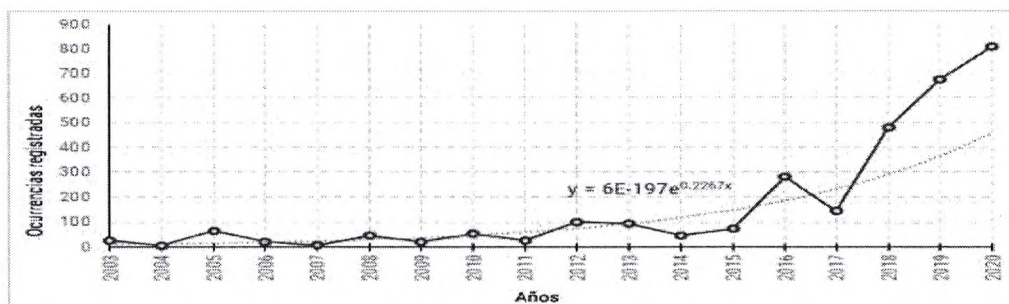
⁵ UDEP. Salazar, B. (2021). Incendios forestales: impactos en la biodiversidad. UDEP Hoy. Recuperado de: <https://www.udep.edu.pe/hoy/2021/10/incendios-forestales-impactos-en-biodiversidad>

⁶ Ibíden

⁷ Samamé, J. A. S. (2023). Los incendios forestales y su repercusión en el ecosistema peruano. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 4(2). Recuperado de: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.610>



Hasta julio del presente año, las regiones con mayor número de alertas de incendios forestales son Junín (52), Puno (50) y Ucayali (49). Le siguen Huánuco (43), Cusco (41), Loreto (26) y San Martín (26); de los cuales, el número de incendios forestales se ha incrementado en regiones como Apurímac y Cusco. Como manifiesta Liza Contreras, coordinadora de la Unidad Funcional de Monitoreo Satelital del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en las provincias de Anta, Calca, La Convención, Paucartambo, Quispicanchi, entre otras, se han registrado siniestros de mayor magnitud¹⁰.



Fuente: Elaborado por CENEPRED con información del INDECI¹¹

En el caso de la región Cusco, los incendios forestales tradicionalmente ocurrían en la "época seca", sin embargo, actualmente, debido a la presencia del Fenómeno de El Niño, la época es más seca y dura más tiempo del habitual, por lo que los incendios forestales podrían continuar incluso en la época de lluvias. Entonces, los incendios forestales causados por la actividad humana han tenido una fuerte repercusión en distritos como Ccatcca, en la provincia de Quispicanchi, donde, durante el período 2010 - 2020 se ha reportado un total de 116 hectáreas afectadas, producto de la quema producida por la labor agrícola¹².

¹⁰ Nota de Agencia Andina. Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-estudio-revela-uso-datos-satelitales-es-eficaz-para-detectar-incendios-forestales-950898.aspx>

¹¹ Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), 2020. Escenario de riesgo por incendios forestales. Recuperado de: http://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/biblioteca//10471_escenario-de-riesgo-por-incendios-forestales.pdf

¹² Samamé, J. A. S. (2023). Los incendios forestales y su repercusión en el ecosistema peruano. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 4(2). Recuperado de: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.610>



PROBLEMA PÚBLICO

CONSECUENCIAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES

Los incendios forestales poseen un impacto diversificado, no sólo en la flora y fauna, sino también en la población que reside cerca o en el lugar, donde ocurre este fenómeno, alterando muchas veces su estilo de vida.

Como consecuencias, en torno a la flora, tenemos que, después de los incendios forestales, vienen períodos prolongados de sequías y cambios hidrológicos¹³, debido a que los incendios afectan el microclima del lugar donde ocurrieron.

En relación a las consecuencias en los suelos, encontramos pérdidas de cobertura forestal; como señala SERFOR, "al ser quemada la capa orgánica (humus), tanto el nitrógeno como el azufre se volatilizan"¹⁴, entre otros cambios, generando variaciones en la composición del suelo, lo que termina causando la pérdida de fertilidad de los suelos.



Nota: Reporte dado por el Global Forest Watch (2023).

Fuente: SPDA Actualidad Ambiental¹⁵

¹³ Ibídem.

¹⁴ Spda, W., & Spda, W. (2023a). Incendios forestales: principales causas y el impacto sobre nuestra biodiversidad. SPDA Actualidad Ambiental. SPDA Actualidad Ambiental. Recuperado de: <https://www.actualidadambiental.pe/incendios-forestales-principales-causas-y-el-impacto-sobre-nuestra-biodiversidad/>

¹⁵ Ibídem.



Como todos sabemos, los incendios forestales también ocasionan la contaminación del aire. Es así que, las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) contribuyen a los gases de efecto invernadero.

Otro impacto de estos fenómenos es sobre nuestra fauna, pues la vida animal que sobrevive se ve obligada a migrar y a desplazarse afectando su normal desarrollo.

Sin embargo, también tenemos consecuencias de los incendios forestales en torno a lo social y económico, toda vez que, además de la pérdida de recursos naturales, los incendios forestales tienen un impacto directo en la calidad de vida de las personas residentes cerca del lugar donde ocurren los incendios forestales o en las zonas de influencia, pues las personas pierden sus bienes y sustento de vida.

Del mismo modo, en relación a la salud de las personas, debemos mencionar el asma, dolores de cabeza, la irritación de los ojos y en casos severos hasta puede ocasionar la ceguera. Asimismo, existen impactos en la salud mental. Es así que, recientemente, se han realizado estudios sobre el impacto de los incendios forestales en la salud mental de las personas que estuvieron cerca de este fenómeno, entre estos, tenemos el estudio publicado por Silveira en el 2021, en el International Journal of Environmental Research and Public Health, donde los autores señalan que los incendios forestales están asociados al bienestar mental debido a que, dependiendo del grado de exposición al fuego en el que haya estado una persona, pueden tener impactos en su salud mental y ocasionar trastornos mentales como la ansiedad y depresión¹⁶.

¹⁶ Silveira, S., Kornbluh, M., Withers, M. C., Grennan, G., Ramanathan, V., & Mishra, J. (2021). Chronic mental health sequelae of climate change extremes: A case study of the deadliest Californian wildfire.

www.congreso.gob.pe

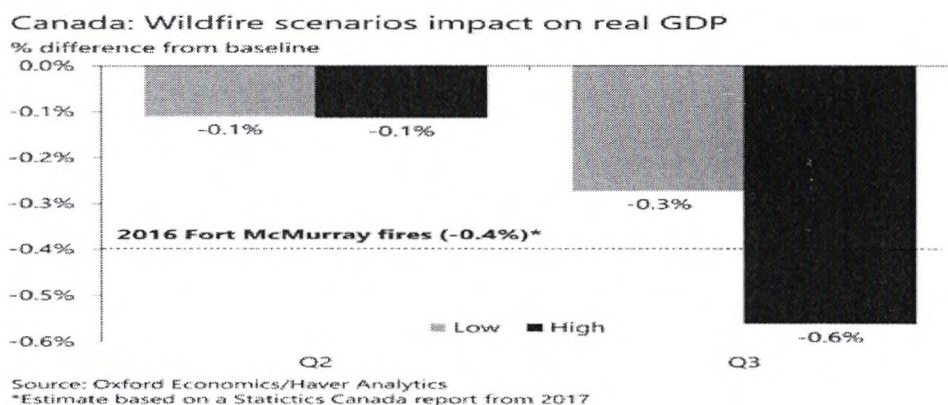
Central Telefónica: (01) 311-7777

JKUM/rtp



En una línea similar; una investigación descriptiva realizada por Mellado para el caso de chileno, señala que las niñas, niños y adolescentes que vivieron contextos de incendios forestales en el 2017, presentan problemas en su salud mental como el miedo, estrés postraumático, ansiedad, depresión e ideación suicida¹⁷.

No existen estudios sobre el impacto de los incendios forestales en la economía peruana, no obstante, a nivel de América sí se pueden encontrar casos donde la economía de un país se ha visto afectada por el impacto de los incendios forestales. Es el caso de Canadá, donde, debido a los incendios forestales, "su economía se contrajo en un 0.2% en el segundo trimestre y el inicio del tercer trimestre sigue la misma tendencia"¹⁸; como es señalado por Oxford Economics: "los incendios forestales ya han reducido el PIB de Canadá en el segundo trimestre en 0.1 puntos porcentuales"¹⁹, lo cual ejemplifica el impacto de los incendios forestales, como lo vemos en el siguiente cuadro:



Fuente: Cabello²⁰

International Journal of Environmental Research and Public Health, 18(4), 1487. Recuperado de:
<https://doi.org/10.3390/ijerph18041487>

¹⁷ Mellado, C. S. (2022). Indicadores de estrés postraumático, ideación suicida, depresión, ansiedad y estrés en adolescentes afectados por incendios forestales. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/journal/339/33970833006/html/>

¹⁸ Diario Gestión (2023). Recuperado de: <https://gestion.pe/mundo/incendios-forestales-golpearon-la-economia-de-canada-noticia/>

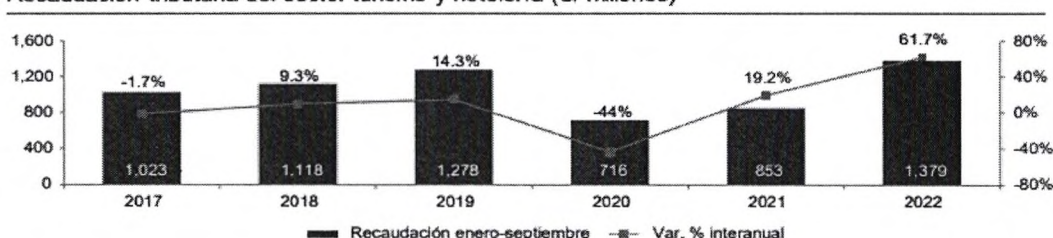
¹⁹ Cabello, K. (2023). Rampant wildfires could be a major disruptor for Canadian economy. Oxford Economics. Recuperado de: <https://www.oxfordeconomics.com/resource/rampant-wildfires-could-be-a-major-disruptor-for-canadian-economy/>

²⁰ Ibídem.



Al ser Perú un país rico en su patrimonio cultural material e inmaterial, así como en patrimonio natural en su variedad paisajística, se ha constituido como un destino turístico a nivel de América Latina; evidencia de ello es que en el 2022 fue galardonado como mejor destino turístico líder de Sudamérica en los World Travel Awards. De hecho, se debe señalar que el turismo posee un aporte significativo a la economía del país. Es así que, según la Medición Económica del Turismo 2016, publicado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el 2015 el PBI Turístico representaba el 3.9% del PBI nacional. Se debe precisar que, de acuerdo a la ComexPerú-Sociedad de Comercio Exterior del Perú, durante el periodo 2009 – 2019, entre enero - septiembre, el turismo generó en promedio US\$ 2 757 millones por concepto de turismo receptivo²¹. Todo esto evidencia como el turismo es relevante para la economía del país y se puede visualizar mejor en el siguiente gráfico:

Recaudación tributaria del sector turismo y hotelería (S/ millones)



Recaudación tributaria del sector transporte (S/ millones)



Fuente: Sunat. Elaboración: ComexPerú²²

²¹ ComexPerú - Sociedad de Comercio Exterior del Perú. (2022). Reporte trimestral de desempeño turístico en el Perú. Recuperado de: <https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reportes-turismo-009.pdf>

²² Ibidem.



El impacto del turismo no permanece sólo en el ámbito nacional, de hecho, “para muchos países en el mundo, el sector turismo es un importante conductor de desarrollo económico”²³, sin embargo, debido a diversos factores, como el cambio climático, este sector es especialmente vulnerable frente a fenómenos como son los incendios forestales.

No existen estudios concretos sobre el impacto de los incendios forestales en el turismo para el caso peruano. Estudios realizados en países sudamericanos como Argentina sugieren que al ser el turismo una actividad constante, se ve afectado por los impactos de los incendios forestales, ya que estos ocasionan la pérdida del recurso paisajístico, depreciación de los inmuebles, entre otros. Como señalan “Maffini & Maldonado (2019) la combinación entre intereses de los turistas y las características de un lugar definen qué se convierte o no en atractivo turístico.”²⁴.

Investigadores como Otrachshenko y Nunes, han realizado un estudio reciente sobre el impacto de los incendios forestales en el turismo en países como Portugal, donde el turismo representa casi el 10% del PBI y del empleo, para cada uno. En el estudio los investigadores usaron una base de datos a nivel municipal y encontraron que “las áreas incendiadas tienen un impacto negativo en el número de llegadas de turistas”²⁵, por lo que la relación entre ambas variables es negativa; además, haciendo uso de un enfoque cuantitativo, los

²³ Fire takes no vacation: impact of fires on tourism. (2022). Environment and Development Economics. Recuperado de: <https://www.cambridge.org/core/journals/environment-and-development-economics/article/fire-takes-no-vacation-impact-of-fires-on-tourism/798E8D5D6794FDBBDE64073E9FDEF40B>

²⁴ Vanni, M. R. (2023). Turismo de naturaleza e incendios forestales Análisis desde una perspectiva económica y legal. Casos de estudio. Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/147970>

²⁵ Fire takes no vacation: impact of fires on tourism. (2022). Environment and Development Economics. Recuperado de: <https://www.cambridge.org/core/journals/environment-and-development-economics/article/fire-takes-no-vacation-impact-of-fires-on-tourism/798E8D5D6794FDBBDE64073E9FDEF40B>



autores mencionan que para el 2030 el impacto de los incendios forestales en el turismo podría implicar una reducción del "0 al 2 por ciento en el número de llegadas de turistas nacionales"²⁶.

INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Veamos como han informado varios medios de comunicación la problemática de los incendios forestales:



Fuente; Infobae²⁷

²⁶ Ibídem.

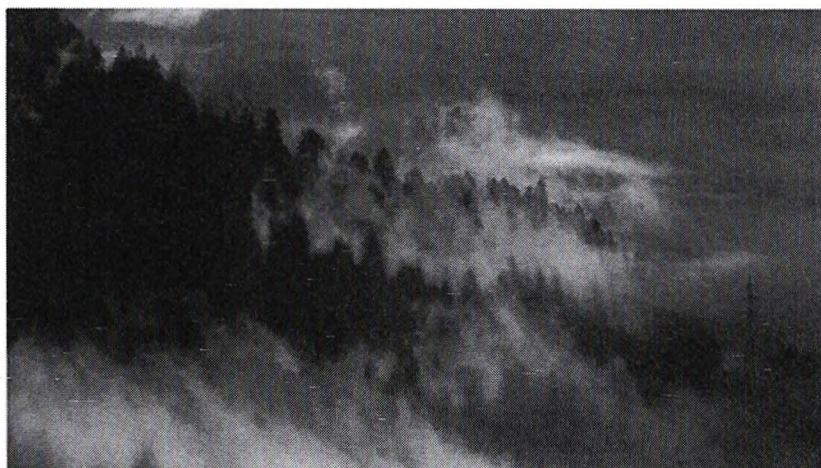
²⁷ Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/peru/2023/10/19/cusco-cierran-el-camino-inca-hacia-machu-picchu-por-incendio-forestal/>



SPUTNIK Mundo ▾

Incendio forestal en Cusco causa daños a estructura de Camino Inca

hace 3 horas



CC0 / Unsplash /

Síguenos en



Mundo



Video

LIMA (Sputnik) — Un incendio forestal que se desarrolló en el departamento peruano de Cusco (sur) provocó daños a la estructura del Camino Inca, vía peatonal precolombina que une la ciudad de Cusco con la ciudadela inca de Machu Picchu.

Fuente: Sputnik²⁸

²⁸ Sputnik. Recuperado de: <https://sputniknews.lat/20231019/incendio-forestal-en-cusco-causa-danos-a-estructura-de-camino-inca-1144939155.html>



infobae

Perú Últimas Noticias Política Deportes Entretenimiento

PERÚ >

Incendio forestal consume 30 hectáreas de bosque primario en San Martín

Hasta el momento es imposible sofocar el fuego, debido a la gran cantidad de material inflamable, como hojarasca y ramas de los árboles y restos de madera.

Por David Solar Silva

14 Oct. 2023 10:52 p.m. PE

Compartir



Incendio forestal en San Martín

Fuente: Infobae²⁹



Inicio

+ Enviar Caso

Ir a rpp.pe

Municipal y regional

Piura: reportan incendio forestal en caserío Señor Cautivo

Rotafono de RPP Más de 10 hectáreas han sido consumidas por el fuego en el distrito de Veintiséis de Octubre y amenaza con extenderse, según pobladora

17 de Octubre del 2023 15:38:54 pm | Actualizado el 17 de Octubre del 2023 15:38:54 pm | Yamil Abusabal Cervera



El fuego amenaza con extenderse y arrasar con campos de cultivo

Problemas de caserío pide ayuda para controlar incendio

Audio

Más noticias de Rotafono



Canta: pobladores exigen limpieza de río para evitar posibles...



Arequipa: docentes de la UNSA acatan huelga indefinida en busca de...



Huanuco: agricultores bloquean carretera por deficiencias en obras



Lambayeque: Docentes de la Universidad Pedro Ruiz Gallo acatan huelga

Fuente: Rotafono³⁰

²⁹ Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/peru/2023/10/15/incendio-forestal-consume-30-hectareas-de-bosque-primario-en-san-martin/>

³⁰ Rotafono. Recuperado de: <https://rotafono.pe/municipal-y-regional/piura-reportan-incendio-forestal-en-caserio-senor-cautivo-1511138>



infobae

Perú Últimas Noticias Política Deportes Entretenimiento

PERÚ >

Incendio forestal en Perú: se registró más de 4.000 siniestros en los últimos cinco años

Ricardo Pajares del Carpio, coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) del Indeci, mencionó que hasta lo que del año se han reportado 208 casos en el país



Por Clara Giraldo

23 Ago, 2023 09:48 p.m. PE

Escuchar

Compartir



Incendios forestales en el Perú TV Perú

PUBLICIDAD

Fuente: Infobae³¹

MARCO LEGAL

La Constitución Política del Perú, en su artículo 1, establece que “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.” De la misma manera, el inciso 1, artículo 2, señala que toda persona tiene derecho “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.” El inciso 2 del referido artículo de la Carta Magna precisa que toda persona tiene derecho “A la igualdad ante la ley.

³¹ Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/peru/2023/08/24/incendio-forestal-en-peru-se-registro-mas-de-4000-siniestros-en-los-ultimos-cinco-anos/>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole". Es importante recordar que el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución prescribe que toda persona tiene derecho "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida."

Respecto al tema que nos compete en el presente proyecto de ley, se debe recordar que la Constitución Política del Perú indica lo siguiente:

"Artículo 67. El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales."

La Constitución Política del Perú indica lo siguiente:

"Artículo 66. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Más adelante, la Carta Magna precisa:

"Artículo 68. El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas."

En relación a los recursos naturales la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, señala que:

"Artículo 1.- La presente Ley Orgánica norma el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en tanto constituyen patrimonio de la Nación, estableciendo sus condiciones y las modalidades de otorgamiento a particulares, en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 66 y 67 del Capítulo II del Título III de



la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo establecido en el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y los convenios internacionales ratificados por el Perú."

[...]

Artículo 3.- Se consideran recursos naturales a todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado, [...]"

Por otro lado, la Ley 30754, Ley marco sobre Cambio Climático, precisa como objeto: "establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono [...]"³²

Dentro de este marco normativo es menester resaltar la octava disposición complementaria y final:

"OCTAVA. Gestión de riesgos en la gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre incorporan la gestión de riesgos de desastres a la gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre, priorizando los ecosistemas que albergan hábitats críticos y especies categorizadas como amenazadas, protegidas por convenios internacionales o endémicas, y la implementación de un **Plan Nacional de Prevención y Control de Incendios Forestales**." (Énfasis nuestro)

³² Artículo 1 de la Ley 30754, Ley marco sobre cambio climático.
www.congreso.gob.pe
JKUM/rtp



Como podemos advertir en este apartado, existen tratados internacionales y nuestro marco constitucional que buscan garantizar la protección de nuestro medio ambiente en tanto éste tiene influencia directa con la vida humana. Por ello, como lo hemos precisado, existe leyes que en la misma línea han desarrollado preceptos para coadyuvar a proteger el medio ambiente.

Es así que, la vida animal y vegetal se ve afectada por los incendios forestales que en la mayoría de veces son provocados por las personas, lo que genera un impacto en el medio ambiente en general, pero también de forma particular en la vida humana, pues como lo hemos mencionado la salud y los recursos más próximos de las personas se deterioran o se pierden cuando se producen incendios forestales.

Sin embargo, hemos advertido que la Ley 30754, Ley marco sobre Cambio Climático, no hace mayor referencia sustancial a los incendios forestales. Solo contempla una disposición complementaria y final que establece que las autoridades competentes priorizan la implementación del Plan Nacional de Prevención y Control de Incendios Forestales. No obstante, este marco normativo no precisa mayor responsabilidad sobre los incendios forestales que, como lo hemos enfatizado, se presentan constantemente en varias regiones de nuestro país.

De tal modo, sobre la reducción de emisiones de deforestación y degradación de los bosques, el artículo 17 de la Ley 30754, Ley marco sobre Cambio Climático, no establece mayor responsabilidad de las entidades que, a nuestro entender, deberían tener mayor intervención en la gestión de los incendios forestales.

En ese sentido, notamos que el Ministerio del Ambiente se encuentra solo en la prevención y atención de los incendios forestales. Como sabemos, los incendios forestales requieren una intervención integral y multisectorial del Estado, por lo



que es menester que el Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, pero también los gobiernos regionales y gobiernos locales, gestione los incendios forestales, vale decir, actúe en la prevención y atención de los incendios forestales de la mano de los otros dos ministerios mencionados, por lo que, de aprobarse esta iniciativa legislativa, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), podrán intervenir ante estos fenómenos que afectan el medio ambiente.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De aprobarse la presente propuesta de ley, se modificará el artículo 17 de la Ley 30754, Ley marco sobre Cambio Climático, ajustándose al marco constitucional vigente.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente iniciativa legislativa, no demanda gastos adicionales al Estado peruano, ni creará gasto, toda vez busca perfeccionar la Ley 30754, Ley marco sobre Cambio Climático, para buscar una prevención y atención más integral y coordinada por parte de las entidades estatales que tienen competencia sobre la materia, nos referimos al Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Por lo tanto, esta iniciativa legislativa no demanda gasto en tanto las actividades que estas entidades públicas deben realizar ya se encuentran presupuestadas, como parte de su quehacer institucional, en sus respectivos planes.



IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda vinculación con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las políticas de Estado 19 "Desarrollo sostenible y gestión ambiental" y 28 "Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial" y con el punto de la Agenda Legislativa 13 "Defensa de los pueblos".